



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2025-AL/MPH

Huancavelica, 14 de agosto 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

El Informe N° 071-2025-GAT/MPH., de fecha de recepción 14 de agosto de 2025, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, solicitando prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2025-CM/MPH., que aprueba la Amnistía Tributaria y No Tributaria que otorga la Municipalidad Provincial de Huancavelica a sus contribuyentes.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF., establece que "En casos particulares, la Administración Tributaria está facultada a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite".

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF., aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2025", en este caso la Municipalidad Provincial de Huancavelica, conforme a los datos indicados y a los parámetros, se ha previsto dar facilidades a los contribuyentes, mediante la amnistía tributaria, para que efectúen el pago de ejercicios anteriores sin intereses moratorios. Para lo cual, se espera convocar a más contribuyentes para que efectúen pago de sus obligaciones tributarias y desde luego con la sensibilización por diferentes medios de comunicación se podrá lograr recaudar un poco más, y pasar la valla prevista por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, asimismo, en el artículo 42° de la citada norma estipula "(...) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2025-CM/MPH., promulgado con fecha 20 de enero de 2025, se aprueba la Amnistía Tributaria y No Tributaria que otorga la Municipalidad Provincial de Huancavelica a sus contribuyentes y vecinos del Distrito de Huancavelica, que faciliten el cumplimiento de sus deudas impagas o pendientes de naturaleza tributaria y no tributaria;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 002-2025-CM/MPH., faculta al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que mediante decreto de alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza Municipal 002-2025-CM/MPH y asimismo para que disponga su prórroga de ser necesario;

Que, mediante Informe N° 071-2025-GAJ-MPH/MJM.V., la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina (...) que resulta viable la prórroga solicitada hasta el 30 de setiembre del 2025, a partir del 01 de agosto del 2025, (...);

Que, mediante Informe N° 054-2025-GAT/MPH., la Gerencia de Administración Tributaria, solicita prórroga de vigencia hasta el 30 de setiembre del presente año 2025, de la Ordenanza Municipal N° 002-2025-CM/MPH., que aprueba la Amnistía Tributaria y No Tributaria que otorga la Municipalidad Provincial de Huancavelica a sus contribuyentes, manifestando que es función de la Administración Tributaria, no solamente estrechar los márgenes de control del cumplimiento de las normas, sino también establecer políticas y mecanismos que flexibilicen el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias; en ese sentido la Gerencia de Administración Tributaria, con el fin de fomentar la cultura tributaria y que tiene como objetivo incrementar los niveles de recaudación y reducir la tasa de morosidad de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita dicha prórroga de vigencia de la referida Ordenanza, para el cumplimiento oportuno del compromiso 2 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025;

Estando al documento de vistos y a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE DECRETA:

Artículo Primero. - PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2025-CM/MPH., que aprueba la Amnistía Tributaria y No Tributaria que otorga la Municipalidad Provincial de Huancavelica a sus contribuyentes, hasta el 30 de setiembre del 2025, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente disposición.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, a la Unidad de Informática de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Administración Tributaria.

Sub Gerencia de Recaudación Tributaria.

Sub Gerencia de Cobranza.

Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

Unidad de Informática.

Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA
[Firma]
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

